**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 035-3/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las trece horas y cuarenta minutos del día trece de marzo del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **035-3/2017** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **xxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y requirió: **“Solicitud de entrevista para responder las preguntas colocadas en el formulario adjunto: Objetivo: Conocer por medio de un especialista todo lo relacionado con la historia de la Defensoría del Consumidor, las leyes que se aplican y el porqué del nombre. ¿En qué año se creó la Defensoría del Consumidor y porqué se creó?; ¿Cuáles son las estrategias que se aplican en la Defensoría del Consumidor para protegerlo?; ¿Cuáles son los objetivos como Defensoría del Consumidor?; Mencione los beneficios de la Defensoría del Consumidor hacia el comprador; ¿Cuáles son las leyes que más transgreden los comerciantes?; ¿Qué sanciones se aplican cuando se ha incurrido al no cumplir con las leyes de la Defensoría para el Consumidor?; ¿Cuáles son los derechos básicos del consumidor? y ¿Cuáles son las obligaciones de los proveedores?”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones correspondientes, a fin de obtener la información de interés en cumplimiento de los Artículos 50 letras “c”, “d”, “h”, “i” y “j”, y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, Asimismo, considerando que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la LAIP y conforme a lo dispuesto a los Artículos 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se hace constar:

1. Se brindó la entrevista requerida, con el apoyo de la Dirección Jurídica de la Defensoría del Consumidor, quien delegó a uno de sus técnicos legales para

responder a todas las preguntas interpuestas de conformidad a su área de trabajo y a las competencias legales de esta institución.

1. Para el registro de la entrevista, se emitió un acta a las once horas y treinta y cuatro minutos en esta misma fecha, firmada a satisfacción por la solicitante y por el técnico legal Emiliano Arévalo, anexada al presente expediente administrativo. En ésta, se registró que la conversación fue grabada por la solicitante únicamente para fines académicos.

Asimismo, a través de la presente resolución se resuelve:

1. Notificar esta resolución a la solicitante, a través de su correo electrónico como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número **035-3/2017,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia